

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4449

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1973

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 472.004/08, iniciado por la Administración General de Validad Provincial, y elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el sumario administrativo instruido a los fines de investigar la situación en que se encuentra incurso el Agente Luis Ernesto **ESCUADERO**, quien prestara servicios en la Administración General de Validad Provincial, concluyendo que la actuación del nombrado al incurrir en ciento sesenta y tres (163) inasistencias injustificadas en el periodo comprendido entre el 18 de marzo al 27 de agosto del año 2009, encuadrada efectivamente en lo previsto por los Artículos 21 - Inciso h), 68 - Inciso 1, Segunda Parte y 73 de la Ley Provincial N° 820- ESTATUTO ESCALAFÓN PARA LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES;

Que el sumario registra como antecedentes de hecho el haber gozado el agente las Licencias Anuales Ordinarias no gozadas, al término de las cuales y encuadrándose en el Artículo 9° - Inciso "C" del Decreto Provincial N° 917-81 (Carpeta Médica por Largo Tratamiento) solicitó dos carpetas médicas las que también le fueron concedidas;

Que en fecha 31 de marzo de 2009 fue citado a una Junta Médica conjunta en la especialidad Traumatología a la cual no asistió por lo cual se resolvió la revocación de la última carpeta médica otorgada;

Que notificado que fuera de la situación mencionada el señor Luis Ernesto **ESCUADERO** no se presentó a su lugar de trabajo e intimado al efecto en forma fehaciente tampoco lo hizo, por lo cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo mediante Resolución N° 1809/10;

Que se citó a declaración indagatoria al agente en dos oportunidades de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° - Apartado XIX del Decreto Reglamentario N° 253-76, sin haber comparecido;

Que a fojas 79/82 obra la certificación de la totalidad de inasistencias ocurridas por el agente, las cuales no fueron justificadas y alcanzaron el número de ciento sesenta y tres (163);

Que el instructor sumarial concluye en la procedencia de la declaración de cesantía del agente, sanción expulsiva que fuera corroborada mediante Resolución N° 031 emanada del Directorio de la Administración General de Validad Provincial, encuadrando la conducta en lo previsto por los Artículos 21 - Inciso h), 68 Inciso 1, Segunda Parte y 73 de la Ley Provincial N° 820 - ESTATUTO ESCALAFON PARA LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES;

Que por lo expuesto y habiéndose dado acabado cumplimiento a los derechos constitucionales que le asisten al afectado respecto de la garantía de defensa y debido proceso el Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz coincidió plenamente con las conclusiones arribadas por la Instrucción Sumariante

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

atribuyendo en tal sentido responsabilidad administrativa al agente Luis Ernesto **ESCUADERO** por haber incurrido en ciento sesenta y tres (163) inasistencia injustificadas y correspondiéndole en consecuencia una sanción expulsiva;

Porello y atento al Dictamen DGALHTD-N°08/10, emitido por Asesoría Letrada del citado Organismo, obrante a fojas 115/116;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- **APLICAR CESANTÍA** al agente Luis Ernesto **ESCUADERO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.208.004) Clase de Revista XIV - Legajo Personal N°2710 - Planta Permanente - Función: Técnico "A" - Carrera Personal Profesional y Técnico, dependiente del Distrito Vial Río Gallegos de la Dirección Conservación y Obras, por haber incurrido en ciento sesenta y tres (163) inasistencias injustificadas y encontrarse incurso en lo previsto por los Artículos 21 - Inciso h), 68 Inciso 1, Segunda Parte y 73 de la Ley Provincial N° 820 - ESTATUTO ESCALAFON PARA LOS AGENTES VIALES PROVINCIALES.-

Artículo 2°- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°- **PASE** a la Administración General de Validad Provincial a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1976

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 25.475/09; y

CONSIDERANDO:

Que tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alejandra Soledad **MONTES** contra la Resolución IDUV-N° 2567/09 emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual el señor Presidente de dicho Organismo, resuelve **DESADJUDICAR** una unidad habitacional

identificada como Cas a 36 manzana 886 correspondiente a la obra Plan 240 Viviendas dispuesta oportunamente a favor de la señora Alejandra Soledad **MONTES** (D.N.I. N° 20.981.851) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUVN°769 de fecha 2 de mayo de 1994 (Conf. Art. 1°); el acto administrativo Resuelve además todo contrato y/o instrumento legal suscrito entre los adjudicatarios y el Instituto (Conf. Art. 2°), e intima al grupo familiar desadjudicado para que en el plazo no mayor de (30) días corridos desde la fecha de notificación fehaciente, haga la entrega de las llaves de la unidad habitacional bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales que correspondan al desalojo (Conf. Art. 4° del Acto Administrativo atacado);

Que de las consideraciones del Instrumento cuestionado se desprende que a través de Resolución N° 769 de fecha 2 de mayo de 1994 se adjudicó a la impugnante en venta una unidad habitacional identificada como CASA 36 Manzana 886 del Plan 240 viviendas;

Que la señora Alejandra Soledad **MONTES** se registra además como propietaria de la vivienda individualizada como EDIFICIO PISO 2° DEPARTAMENTO E, Obra PLAN 32 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS, conforme ESCRITURA 64/2003, mientras que la citada al inicio es ocupada por la impugnante y su grupo familiar registrando mora importante en el pago de las cuotas de amortización y aún no ha sido escriturada;

Que se presume clara ocultación de datos en instancia de postularse para la adjudicación de otra vivienda por el Estado, por lo cual no reuniría la calidad de "Vivienda Única Permanente";

Que se torna aplicable la sanción del Art. 18 del Decreto 211/78 que refiere que ante falseamiento u ocultación le acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación debiendo en plazo no mayor de treinta (30) días corridos desde la notificación fehaciente desocupar la vivienda y tornándose exigible el pago de eventuales cuotas adeudadas y montos para la reparación de eventuales deterioros;

Que dicho Acto Administrativo es objeto de tacha a través de la interposición de RECURSO, el cual se halla glosado a fojas 68/69, calificándolo la señora Alejandra Soledad **MONTES** como "nulo, de nulidad absoluta, ilegítimo, arbitrario e irrazonable, importando vías de hecho lesivas de derechos constitucionales". En orden a los fundamentos fácticos la recurrente refiere: que no incurrió en ocultamiento de datos, que estaba incurso en morosidad por razones económicas y personales, ofreciendo abonar la deuda en forma total e inmediata. Refiere que no esta dispuesta a desocupar el bien habiendo cumplido más de diez años de posesión y estar abonados los impuestos, calificando su posesión como "real, efectiva y de buena fe";

Que alude exceso en la facultad discrecional no habiendo sido notificada de la investigación, sintiéndose vulnerada y dejando resaltado que no desconoce la morosidad pero niega la ocultación de datos. Acompaña profusa instrumental mediante la cual intenta sustentar suresidencia en el inmueble materia de desadjudicación, en forma ininterrumpida;

Que el recurso intentado es desestimado por Resolución N° 3460/10 glosada a fojas 155/156, que en lo pertinente Resuelve rechazar el recurso (Conf. Art. 1°); **CONFIRMAR** en todos sus términos el Acto

Administrativo precedente (Conf. Artículo 3°), indicando que la impugnancia incurrió en mora sin justificar la circunstancia ni solicitar plan de pagos ni acuerdo al respecto "...denotando desinterés... en preservar el bien inmueble FO.NA.VI... (Textual, párrafo sexto de resolución de fojas 155/156);

Que se ha aprobado que la señora Alejandra Soledad **MONTES** tiene resuelta su problemática habitacional al ser propietaria de unidad habitacional (PLAN 32 VIVIENDAS);

Que ha habido efectivo ocultamiento de datos toda vez que para el cumplimiento de la normativa FO.NA.VI. el requisito de VIVIENDA UNICA Y PERMANENTE debe reunirse al momento de la inscripción del interesado y hasta su cancelación;

Que la recurrente al ocultar datos ha sido beneficiaria en dos oportunidades de dos inmuebles otorgados por el Estado incumpliendo la normativa FO.NA.VI. y desvirtuando el sentido de construcción de las viviendas, tal la ayuda social y posibilidad de acceder a una vivienda única y permanente;

Que en fecha 12 de diciembre de 2009 se elevan las actuaciones para tratamiento del Recurso de Alzada y a fojas 163/168 corre ampliación de argumentaciones efectuada por la recurrente. Se trata esta última de una presentación que debe ser entendida en los términos del Artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, parte final;

Que dentro de la ampliación del recurso se reiteran en lo esencial identidad de manifestación contenida en el escrito primigenio, sin perjuicio de agregar: que en 1994 habría obtenido "*a través del Banco Santa Cruz la vivienda de Fagnano ya que la misma es destinada con ese objetivo los estudios universitarios de MI HIJO MAYOR*" (textual, foja 164 párrafo quinto); que no habría falseado dato alguno, que sólo reconoce la mora en los pagos de la cuota, por lo que propone la cancelación del saldo en forma inmediata; que reconoce expresamente poseer un bien inmueble que es adjudicado junto a su ex esposo en 1997 por el Banco SANTA CRUZ perteneciente al BARRIO 32 DEPARTAMENTOS;

Que la pretendida propiedad del bien sito en BARRIO 32 DEPARTAMENTOS en cabeza del hijo de la recurrente se mantiene en lo meramente reclamativo, no surgiendo de instrumento alguno de los glosados por la peticionante por lo cual el argumento carece de relevancia a los fines aquí propuestos. La existencia de contrato de alquiler sobre el mismo bien no ha sido materia de negación, desconocimiento o controversia por la señora Alejandra Soledad **MONTES**.

Que la finalidad social comprometida y que inspira el procedimiento para la adjudicación de las viviendas surge del Artículo 17 del Decreto N° 211/78, donde se proscriben los actos que desvirtúen "*...el sentido y fin con que fueron construidas las viviendas y/o barrios o conjunto, que es el de Ayuda Social y no facilitar negociados o posibilitar ingentes lucros personales...*";

Que resulta acertado el encuadre normativo asignado al caso, resultando indubitada la aplicabilidad del Artículo 18 del Decreto reseñado, que en lo pertinente reza "*...si el adjudicatario sin causa previa y expresamente justificada ante el Organismo, no abonara tres (3) cuotas consecutivas, se hará pasible de desalojo inmediato...*" y cumplimentadas sus previsiones acreditada ampliamente la mora en el pago a tenor de fojas 50/54. No cabe en este punto asignar tratamiento a la requisitoria de pago total formalizada por la señora Alejandra Soledad **MONTES** toda vez que el recaudo normativo de "*causa previa y expresamente justificada*" ha de verificarse con antelación a la situación de impago;

Que en orden a la titularidad de dos viviendas asignadas por el Estado como parámetro también esbozado por el Instituto para fundar en derecho su pretensión de desadjudicación, debe entenderse que: "...no sólo es necesario el estricto cumplimiento de la normativa FO.NA.VI. (que la vivienda que se adjudica sea única y permanente), al momento de la inscripción y la adjudicación, sino que tal extremo debe reunirse hasta su cancelación..." lo que surge con meridiana claridad del Artículo 8 Inciso 2) y corrientes del Decreto N° 211/78;

Que los extremos que motivaran el dictado de la Resolución atacada se encuentran íntegra y ciertamente acreditados, como asimismo la persistencia en el tiempo de la situación contraria a derecho que la sustenta;

Porello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 47/10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 214/218;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso impetrado por la señora Alejandra Soledad **MONTES** (D.N.I. N° 20.981.851) contra la Resolución IDUV-N° 2567/09 emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación) y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA-C.P.** Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1977

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 109.406/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por el señor Nun Harry **BONIFACE** quien solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al periodo en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina de la década del 70 y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 30 de enero de 1978 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional; Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el periodo 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las perso-

nas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el periodo de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Porello y atento a Nota S.L.y T.-N° 1094/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Nun Harry **BONIFACE** (D.N.I. N° 13.810.673) al solo efecto previsional el periodo de inactividad comprendido entre el día 30 de enero de 1978 y el día 9 de diciembre de 1983, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-Sr.** Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente MEOP-N° 414.045/10.-

NOMBRAR a partir del día 1° de agosto del año 2010 en Planta Permanente a la agente Gladys del Carmen **DIAZ OYARZO** (D.N.I. N° 18.743.561) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

ESTABLECER a partir del día 1° de agosto de 2010, la rescisión automática del Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 1160/10, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENER por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratada y Transitoria por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

INSTUIR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.827/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1496-10, donde dice: "...a partir del día 1° de enero del año 2010...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de julio del año 2010...", y donde dice: "...Dirección de Producción y Sanidad Animal...", deberá leerse: "...Dirección de Producción Animal...".-

DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.824/09.-

MODIFÍCASE el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1500-10, donde dice: "...a partir del día 1° de enero del año 2010...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de julio del año 2010...".-

DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente MEOP- N°414.082/10.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el señor Jaime Carlos **RUBINSZTEIN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.329.318), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1969

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.825/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1498-10, donde dice: "...a partir del día 1° de enero del año 2010...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de julio del año 2010...".-

DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.826/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1499-10, donde dice: "...a partir del día 1° de enero del año 2010...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de julio del año 2010...".-

DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.914/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1497-10, donde dice: "...a partir del día 1° de enero del año 2010...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de julio del año 2010...".-

DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.823/09.-

MODIFÍCASE el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1500-10, donde dice: "...a partir del día 1° de enero del año 2010...", deberá leerse: "...a partir del día 1° de julio del año 2010...".-

DECRETO N° 1974

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 256.519/05 y 232.722/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "613", don Delfin Ernesto **MANCILLA WOLDRIDGE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 18.788.062), han sido desde el día 1° de enero de 1993 hasta el día 29 de febrero de 2008 como Operador de Planta - Clase "IX" - Sector Cloacas - Gerencia de Saneamiento - Distrito El Calafate; desde el día 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio - Categoría "613" - Planta Depuradora - Gerencia de Saneamiento - Distrito El Calafate, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la localidad de El Calafate, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "O" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1975

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2010.-
Expediente AGVP-N° 476.449/09.-

JUSTIFICAR como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 30 de octubre al 13 de noviembre, desde el día 16 al 30 de Noviembre y desde el 1° al 31 de diciembre todos del año 2009; asimismo desde el día 22 de enero al 16 de mayo de 2010 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, a la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Servicios Generales - Clase de Revista X - Función: Tareas Generales "C", señora Julia Argentina **VARGAS** (D.N.I. N° 20.535.764), quien presta servicios en el Distrito Vial Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Validad Provincial.-

DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.693/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Anastasio Delmiro **GUAYANES** (Clase 1939 - L.E. N° 6.512.729) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Vivienda Oficial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.876/10.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de mayo del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2010, en el cargo de Jefe Departamento de Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Carmen Amalia **ALGAÑARAZ** (D.N.I. N° 28.751.183) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N°

1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.809/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Verónica Cristina **ESPOSITO** (D.N.I. N° 23.713.739) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los costos de la operación a la que será sometida, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Verónica Cristina **ESPOSITO** (D.N.I. N° 23.713.739), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.787/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Agrupación 28 de Noviembre "Flor de Ceibo"** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Carlos Humberto **ARMELLA** (D.N.I. N° 17.931.856), para solventar la adquisición de materiales de construcción, sanitarios y artefactos de gas, los cuales serán destinados a la obra que se lleva a cabo en las instalaciones de dicha Agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Agrupación 28 de Noviembre "Flor de Ceibo"** de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Carlos Humberto **ARMELLA** (D.N.I. N° 17.931.856), la suma de **PESOS TREIN-**

TAMIL (\$30.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.721/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Salomón Francisco **HERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.519) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de distintas deudas y afrontar diversos gastos, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Salomón Francisco **HERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.519) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.557/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz, a la agente Julieta Nabila **FLORES FERREYRA** (D.N.I. N° 30.999.286) Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de julio de 2010 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 762/10, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.558/10.-

NÓMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz, al agente Lucas Daniel **GALLEGUILLO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.495) - Agrupamiento: Técnico - Categoría 10.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de julio de 2010 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 762/10, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.834/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1677/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 3427/09 y depositar a la Orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "CATRIHUALA, Marta Beatriz c/Consejo Provincial de Educación s/ Ordinario", Expte. C-21.088/05, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 450,81) en concepto de intereses devengados desde la fecha de la liquidación aprobada hasta el día del efectivo pago.-

NOTIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado Interviniente.-

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 639.892/09 y 639.991/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 411/10 y 446/10, emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro por la firma comercial: "ROMEROS SISTEMAS" de Néstor Aldo ROMERO, en concepto de servicio de alquiler de Sistema de Alarma Electrónico brindado oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 17.888,23).-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.252/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Martha Beatriz **CARRIZO** (D.N.I. N° 16.616.972), con situación de revista en el ANEXO: Consejo

Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.254/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de octubre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Carmen Regina **ABELLO MENDEZ** (D.N.I. N° 10.146.839), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.253/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Graciela del Carmen **RUIZ** (D.N.I. N° 14.093.501), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.172/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Margarita Isabel **MARQUEZ** (D.N.I. N° 14.880.212), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.255/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Rosalva del Valle **CASTRO** (D.N.I. N° 11.671.007), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 642.161/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Elsa Azucena **VILLAGRA** (D.N.I. N° 5.609.851), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.639/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N°1674/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a escuelas oficiales y dependencias de la mencionada localidad, durante el mes de diciembre de 2009.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.338,64).-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 638.284/09.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1259/10 y 1786/10 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueba el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.659,60), correspondiente al pago a favor de los causahabientes de la extinta Elsa Yolanda CASIMIRO, en concepto de dieciocho (18) días corridos de licencia proporcional año 2009, no usufrutuada por la misma.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.659,60).-

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.818/09.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Decreto N° 0845/92 a tenor de lo manifestado.-

RATIFICAR la Resolución CPE-N° 1903/10, del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba y abona el pago de veintiocho (28) días corridos de Licencia Reglamentaria proporcional año 2009 a favor de la docente Marisa del Carmen OLIVA (D.N.I. N° 16.554.855).-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.742,83).-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.992/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 451 y 1991/10 (modificatoria), emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la contratación directa con la firma comercial ROMERO SISTEMAS de Néstor Aldo ROMERO, en concepto de servicio de Alquiler de Sistema de Alarma Electrónico en el edificio donde funciona la Escuela EDJA-Polimodal N° 15 de la localidad de Puerto San Julián, realizado durante el período del 15 al 31 de diciembre de 2009.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.356,14).-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.565/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CPE-N° 277/10 relacionada con la Prórroga de Contrato del Servicio de Alquiler del Sistema de Alarma con Monitoreo suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación representado por su Presidente Profesor Roberto Luis BORSELLI por una parte y por la otra, la firma comercial "ROMERO SISTEMAS", representada por su titular señor Néstor Aldo ROMERO, afectado al Edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Nivel de esta ciudad, por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de diciembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2010, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 71.880,00) representando un importe mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 5.990,00).-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al período comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2009 por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 5.990,00).-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.482/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1395 de fecha 1° de junio de 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "ANDRADE VALDEBENITO JULIA DEL CARMEN C/MORALES ELINA Y/O CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION S/LABORAL", Expediente N° 19305/03, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.058,60).-

NO TIFICAR del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2010.-
Expediente MAS-N° 205.433/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación de Hockey Santa Cruz Norte" - Personería Jurídica N° 981 con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), pagadero en una sola cuota.-

DÉJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFFÉCTASE la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

ABÓNESE por intermedio de la Dirección Gene-

ral de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la "Asociación de Hockey Santa Cruz Norte", Personería Jurídica N° 981 con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), pagaderos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.-

RESOLUCION M.P.**RESOLUCION N° 405**

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 414.858/2.004 y Disposiciones N° 253/SPyAP/09 y N° 205/SPyAP/09;

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones citadas se dispuso iniciar sumario administrativo a la Empresa PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., responsable del buque pesquero PESCAPUERTA QUINTO matrícula N° 0396, por presunta infracción de realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial sin permiso;

Que la presentación de su descargo la sumariada torna insustancial tal fundamento;

Que con relación a la carencia de hechos concretos, obran en las presentes actuaciones oficios dirigidos a las autoridades de fiscalización naval de la República Argentina, corroborando de los hechos enunciados sustentando el presente sumario;

Que obra Dictamen N° 332/10, emitido por la Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fs 106/107;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

Artículo 1°.-RECHAZAR, en todos sus términos el Recurso Jerárquico en contra de las Disposiciones N° 253/SPyAP/09 y N° 205/SPyAP/09, interpuesto por la Empresa PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados de la presente.

Artículo 2°.-CONFIRMAR las Disposiciones citadas precedentemente.

Artículo 3°.-NOTIFICAR, al recurrente en su domicilio legal a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

Artículo 4°.-REGISTRAR, tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión. Dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JAIMEH. ÁLVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION D.G.B.O. e I.**DISPOSICIÓN N° 001**

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 917/81 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" para el Personal de la Administración Pública Provincial y el Decreto N° 2799/10; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el Receso Anual durante el transcurso del mes de **Enero** para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades de Estado, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso esta-

blecido para aquellos agentes que corresponda, ésto es entre el 13 de Diciembre de 2010 y el 31 de Enero de 2011;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 13 de Diciembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2011 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual esta Dirección dispone no atender al Público tanto en el Sector Boletín Oficial como en la Imprenta;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 13 de Diciembre de 2010 y hasta el 31 de Enero de 2011 inclusive, se editará el Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DISPONESE** que mientras dure el Receso Anual establecido en el considerando **No se Atenderá al Público en general**.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Entes Centralizados y Descentralizados, Municipalidades, Poder Judicial y Público en General), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 093

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.- Expediente N° 424.845-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.259 a la señora FERNANDEZ Gabriela Miriam, D.N.I. N° 16.835.163, con domicilio en Calle 376 N° 102 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.- Expediente N° 424.846-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.261 a la señorita FERRERO Lorena Paula, D.N.I. N° 24.547.088, con domicilio en la calle Glaciador Agassiz N° 413 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.- Expediente N° 424.849-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.260 al señor CEQUEIRA Hugo Norberto, D.N.I. N° 14.760.475, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 288 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN CICLOTURISMO, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C.9 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.- Expediente N° 412.595-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías

de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 864, a la señorita GOODBAR Melina Gisele, D.N.I. N° 30.251.414, con domicilio en la calle Formenti N° 673 Cabaña 1 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° Inciso "a" y Artículo 11° Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretarías en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina R. Frías, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "ALVAREZ AMELIAS/SUCESIÓN AB INTES TATO" (Expte. N° 20.365/2010), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Doña Amelia Leonor Álvarez.-

Publíquese edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 18 de Noviembre de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. MARIO ALBARRÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. IRIGOYEN N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RUBÉN ALVAREZ SOTO**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "ALVAREZ, RUBEN S/SUCESIÓN AB-INTES TATO" Expte. N° 29.701/10.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2010.-

Dra. ANAMARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia N° 1 en lo Civil, Comer-

cial, de Familia y Minería, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2056, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON JULIO CESARIO CARRIZO**, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CARRIZO, JULIO CESARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° C - 29.558.-

Publíquense Edictos por el plazo de **TRES días** en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 22 de Octubre de 2010.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **LUÍS BERNARDO VELASQUEZ VELASQUEZ**, para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "**VELASQUEZ VELASQUEZ, LUÍS BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° V-23.176/10).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre".-

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: "**GAITAN, ROQUE EDUARDO S/VENIA SUPLETORIA**" Expte. N° G-5240/10 **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la última publicación al Sr. Guillermo Martín DINES, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del niño Eduardo Mariano Emmanuel DINES.- (Art. 147 del C.P.C. y C.) atento el desconocimiento de su actual domicilio.- Publíquese por el término de **TRES (3) DÍAS** en la Tablilla de esta Sede Judicial, en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 16 de Noviembre de 2010.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ARENILLAS, Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y DE MINERÍA, SECRETARIA DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Río Gallegos, en autos "**YANTORNO OSCAR RAMON Y PANIAGUA IRENE BENJAMINA S/ SUCESION AB INTES TATO**"- EXPTE. Y-23210/10, se cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art.

683 del CPCyC.-

PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **LUIS MARIA AGUILAR y/o LUIS MARIA AGUILAR TORRES** (L.E. 5.904.935), en autos caratulados: "**AGUILAR LUIS MARIA Y/O AGUILAR TORRES LUIS MARIAS/ SUCESION AB INTES TATO**", Expte. N° 14386/10.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 116/10

El Sr. Juez Dr. **LEONARDO P. CIMINI**, a cargo por subrogancia legal del Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**BURGOS, GREGORIA VICTORINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° B-8892/10, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **GREGORIA VICTORIA BURGOS y/o GREGORIA VICTORIA BURGOS** y el causante **GONZALEZ, FEDERICO**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, 01 de Noviembre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERÍA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSO Y QUIEBRA, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**TOLEDO, MARIO LEONARDO C/ JOAQUIN ARGUELLES Y CIA SA. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJENACION**" (CUIT. N° 30-52644100-8). (Expte: T- 6711/10), que el martillero público **CARLOS VIVAR**, rematará el día 07 de Diciembre de 2010, a las 11:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos.- El siguiente bien: Un automotor: Dominio: **DCV- 434**, Fábrica: **FIAT AUTO ARGENTINA S.A.**; Marca: **FIAT**; Modelo: **PALIO S 1.3 MPI (3/P)**; Marca motor: **FIAT N° 178A2000 5890744**; Marca chasis **FIAT N° *8AP178111* Y4131085***; Tipo: **SEDAN 3 PUERTAS**; Modelo: **AÑO/2000.BASE**. El remate se realizará con la base pesos: **DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**. SEÑA: (10%) a cuenta de precio, COMISION: (10%), y **SELLADO DE BOLETO**: (1%), s/ precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto

de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **DEUDAS**: Municipalidad de Río Gallegos. (**\$ 2.075,35**) por totalidad de los años 2000/01/02 en concepto de impuesto patente Automotor, más intereses, honorarios y Multas por Mora s/Art. 70° del Código Fiscal 20 %, según Boleta de Deuda N° 8483 de fecha 08/05/2003; y (**\$ 3.149,86**) por totalidad de los años 2003/04/05/06/07/08/09 y cuotas N° 01-02-03 año 2010 en concepto de Imp. Patente Automotor y no posee Multas por infracciones de Tránsito al 14/06/2010.- **EXHIBICION**: El inmueble será exhibido al público interesado los días **02 y 03 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:00 a 20:00 Hs.** en calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos.- **CONDICIONES COMUNES**: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/elec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág. 384).-

ELEMENTOS FALTANTES Y DETERIORADO: Rueda de auxilio completa, llave y cric y su batería no acumula carga.- **POSESION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.-

MAYORES DATOS: Tratar en las oficinas del martillero.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2010.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 051/10 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE**: **HAAG NESTOR MIGUEL**: Encierra una superficie total de 05 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.278.630,43 **Y:** 2.473.749,48 **B.X:** 4.278.630,43 **Y:** 2.474.249,48 **C.X:** 4.278.615,58 **Y:** 2.474.249,48 **D.X:** 4.278.445,28 **Y:** 2.473.749,48. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Gier Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENO MINACION:** Cantera "EL COLO". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 429.535/HNM09.- **PUBLÍQUESE**- **Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MARTÍNEZ VICENTA** en orden a los Arts. 3.539 del Código Civil y 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados "**MARTÍNEZ VICENTAS/SUCESIÓN**" Expte. N° 21.647/08.-
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 29/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores **CARINA PAREDES** y **LEANDRO MARTIN AGUILA** para que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Actuarial a los fines que se les hará saber, en los autos caratulados "**SACCHI JOSE ALFREDO C/AGUILA LEANDRO MARTIN Y OTRA S/EJECUCION DE SENTENCIA**" Expte. N° S-11.573/10, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. **GABRIELA ZAPATA**, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 05 de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Rubén Caicheo Mayorga, a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**Caicheo Mayorga José Rubén s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 14509/10.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Vilma Nélda Semprini, en los autos "**SEMPRINI, VILMA NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 13.691/10, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad Capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de la Sra. **OLGA CID**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **CID OLGA/SUCESIÓN AB-INTESTATO** (Expte. N° 22.450/10.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita al Sr. **MIGUEL FRANCISCO CACCIA** DNI N° 23.536.482, en autos caratulados: "**Almada Edit Mariel C/ Caccia Miguel Francisco S/Daños y Perjuicios**" Expte. N° 22.584/09, a fin de que comparezca por sí o por apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta notificación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ORO ZEDUARDO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expediente N° 22413/10) y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. **NESTOR OLIVERA** y **MIGUEL CRISTIAN OLIVERA** por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "**OLIVERA NESTOR Y OLIVERA MIGUEL CRISTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 13469/10.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 127/10

El Dr. **LEONARDO PABLO CIMINI**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo del Dr. **NESTOR RUBEN GOMEZ**, cita y emplaza al demandado, Sr. **RUBEN ESTEBAN CUEVA**, D.N.I. N° 22.247.275 para que en el término de DIEZ -10- días comparezca a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "**VELASQUEZ SEGOVIA, IRMA MAGALI C/ CUEVA, RUBEN ESTEBAN S/ TENENCIA**" Expte. N° V-9022/10, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el presente juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Noviembre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Blanca del Carmen SANTANA en estos autos "**SANTANA BLANCA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 22635/10; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ANGEL OSVALDO MIROL** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MIROL ANGELO SVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-10734/10).-

PUERTO SAN JULIAN, 16 DE NOVIEMBRE 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**LA ANTIGUA FERRETE-**

RIA MODERNA S.A. S/CONSTITUCION", Expte. L-6806/10, se hace saber por **UN DIA** el siguiente EDICTO: Esc. 374, Fs. 797 del 05/08/2010, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, las señoras **ANGELA VIVIANA VILLOLDO**, argentina, nac. 03/02/1967, DNI. N° 24.318.801, Cuit: 27-24318801-1, cas. Iras. nupcias con Julio Tanarro, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pellegrini 281 de esta Ciudad Capital; y **KARINPAVERINI**, argentina, nac. 22/05/1974, DNI. N° 23.968.912, Cuit: 23-23968912-4, divorc. Iras. nupcias de Martín Tanarro, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pellegrini 283 de esta Ciudad Capital, constituyeron "LA ANTIQUAFERRETERIA MODERNA S.A." - Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuentapropia, de tercero asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL**: Compra, venta, permuta, locación, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías materiales, materias primas, productos elaborados, equipos, herramientas e insumos de la construcción en general, incluyendo elementos prefabricados, mecánicos, eléctricos, equipos motorizados de transporte, camiones y vehículos y todo otro bien relacionado al rubro ferretería; b) **CONSTRUCTORA**: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, comerciales e industriales, públicos y privados, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; y c) **MANDATO Y REPRESENTACIONES**: Ejercicio de mandatos, como representante y/o administradora de servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional y/o extranjera y contrataciones bajo modalidades permitidas por la ley y el presente estatuto.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Pesoscincuenta mil (\$ 50.000).- Administración: Directorio compuesto de uno a cinco directores quienes durarán en sus funciones durante tres años.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplaza.- Presidente: Angela Viviana Viloldo; y Director Suplente: Karin Paverini.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Económico: 30 de Abril de cada año.- Sede Social: España número 270 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 9 de Noviembre de 2010.-

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**SANTA CRUZ VISION S.R.L.S/ MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL (CAMBIO DE JURISDICCION)**", Expte. S-6707/10, se hace saber por **UN DIA** el siguiente EDICTO: Esc. 116, Fs. 271 del 03/03/2010, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores **HECTOR CLAUDIO SARUTTI**, argentino, nacido el 19 de Octubre de 1963, DNI. N° 16.419.327, Cuit 20-16419327-7, de profesión oftalmólogo; y **LUCILA ROSNER**, argentina, nacida el 4 de Febrero de 1967, DNI. N° 18.110.403, Cuit 27-18110403-7, de profesión psicóloga, cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle España 411 de esta Ciudad Capital, MODIFICARON cláusulas del estatuto social de "**SANTA CRUZ VISION SRL**": "**PRIMERA**: La sociedad se denomina "**SANTA CRUZ VI-**

SION SRL", y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de esta Ciudad de Río Gallegos. Pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de presentación dentro y fuera del País".- "**CUARTA**: El capital social se fija en la suma de PESOSTREINTA MIL (\$ 30.000,00) dividido en tres mil cuotas de pesos diez (\$10) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Héctor Claudio Sarutti suscribe mil quinientas cuotas y Lucila Rosner suscribe mil quinientas cuotas. Las cuotas han sido integradas en dinero en efectivo en su totalidad" y parcialmente la cláusula quinta en cuanto a la garantía que los socios gerentes depositarán: "**QUINTA**: ... En garantía de sus funciones los gerentes depositarán la suma equivalente al diez por ciento del capital social...".- **FIJACION DE LA SEDE SOCIAL**: La sede social queda fijada en calle Avellaneda número 108 de esta Ciudad Capital, donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo -última parte- del artículo once de la ya citada Ley de Sociedades Comerciales".-

SECRETARIA, 9 de Noviembre de 2010.-

JULIANARAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, por subrogancia legal, en los Autos caratulados: "**LAGUNA, Daniel Alberto S/GUARDA**" Expte. L-5150/10".- **Se cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar de la última publicación, al Sr. **Manuel Luis MAMANI (DNIN° 25.633.809)**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y en interés de la niña.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 25 de Octubre de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
A/C. Secretaría de Familia.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a mi cargo: se hace saber que en autos caratulados "**APPIO-LAZA, OSCARANIBALS/QUIEBRA INDIRECTA**.-EXPTE. N° 5690/04, se ha dictado la resolución inscripta al **Tomo XXIV, Registro 4027, Folio 4739/4740**, del 13 de Septiembre de 2010, por la que se declara: **PRIMERA**.- Declara la quiebra de **APPIO-LAZA, OSCARANIBAL, DNI 13.177.647; CUIT 20-13177647-1; TERCERA**: intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido.- **CUARTA**.- Hacer saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.- **DUO DECIMA**: Determinar que el Síndico designado en el Concurso Preventivo, CPN Castillo, Ricardo Ángel, continúe actuando en la presente quiebra.- **DECIMO TERCERA**: Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- **DECIMO CUARTA**: Determinar que los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, esto es 20 de septiembre de 2004 y la fecha del presente decreto, que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen sus créditos por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522.-Se hace saber que el domicilio del Síndico es Gobernador Moyano N° 208 y atenderá de Lunes a Jueves de

18 a 20 hs.-Fdo.-Carlos Enrique Arenillas, Juez.-
RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

JULIANARAMON
Secretaria

P-5

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 11 de Diciembre de 2010 a las 15:00 horas. En la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se llamó fuera de término.
3. Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el día 30 de Junio de 2009 y otro tanto correspondiente al Ejercicio Social cerrado el día 30 de Junio de 2010.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dosejercicios.
7. Elección del síndico titular y síndico suplente.

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 20 de Diciembre de 2010 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2008.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2009.
4. Retribución de Directores y Síndico.
5. Distribución de utilidades.
6. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
7. Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
8. Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 13 de Diciembre de 2010.-

Sr. OMAR ALVAREZ
Presidente
MEPRISA

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo CS-2274, CS-2275 y CS-2276" ubicada en el Yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3232 y EH-3233" ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2161, PC-2162, PC-2163 y PC-2164" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1169, SPC-1170 y SPC-1171" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: "Oleoducto PC-305 a Pta. LH-3 y Reubicación Batería PC-305", ubicadas en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: "Construcción y puesta en marcha de las líneas de agua ME LCH NyS Yacimiento Meseta Espinosa", ubicadas en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PARQUE EOLICO", ubicado en "Cercanía a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8, Inc. 3° y 19, Inc. 4° de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Disposición N° 395-SMA/10 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la provincia a fin de requerir su opinión en relación a la obra "PARQUE EOLICO", a realizarse el día 9 de diciembre del corriente a las 10:00 hs., en las instalaciones del Museo MARIO BROZOSKI, ubicado en intersecciones de las calles Colón y Belgrano de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse en el registro habilitado a tal fin hasta el día 3 de diciembre del corriente, en horario de 9.00 a 16.00 horas en La Subsecretaría de Medio Ambiente sita en la calle El Cano 260 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo la inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a: medioambiente@santacruz.gov.ar; telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Secretaría de Programación Económica sita en la intersección de las calles Piedra Buena y Belgrano de la localidad de Puerto Deseado.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PARQUE EOLICO", ubicado en "Cercanía a la localidad de

Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8, Inc. 3° y 19, Inc. 4° de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Disposición N° 394-SMA/10 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la provincia a fin de requerir su opinión en relación a la obra "PARQUE EOLICO", a realizarse el día 10 de diciembre del corriente a las 14:00 hs., en las instalaciones del SUM Municipal, ubicado en calle San Martín N° 366 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse en el registro habilitado a tal fin hasta el día 3 de diciembre del corriente, en horario de 9.00 a 16.00 horas en la Subsecretaría de Medio Ambiente sita en la calle El Cano 260 de la ciudad de Río Gallegos. Asimismo la inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a: medioambiente@santacruz.gov.ar; telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493, o dirigirse personalmente a la Secretaría de Medio Ambiente Municipal sita en calle San Martín N° 418 de la localidad de Las Heras.

P-1

AVISO

Quienes suscriben la presente IRIS MABEL REMENTERÍA, D.N.I. N° 13.109.660, con domicilio real en calle Salaberry N° 116 de Caleta Olivia y CARLOS NICOLÁS REMENTERÍA, D.N.I. N° 13.941.458, con domicilio en Democracia Argentina N° 281 de Caleta Olivia, publican el presente edicto comunicando que se ofrecen en venta por TREINTA DÍAS a los accionistas de la firma MEPRISA S.A., Dos (02) Acciones Ordinarias Nominativas Endosables, que pertenecían a nuestra madre Sra. ROSA BERSABÉ USQUEDA, D.N.I. N° 8.139.271, fallecida el día 05 de Agosto de 2004, por un monto al mejor postor por escrito en Av. Fagnano N° 2.220 de Caleta Olivia, quedando autorizado el Dr. Heraldo Juan Nanni para recibir por escrito las ofertas respectivas. BASE de ofrecimiento la suma de \$ 39.360,08.

El presente ofrecimiento es en función de lo previsto en el Artículo noveno del contrato Social y tendrá una validez de 30 días. En caso de silencio, quedamos liberados para la Transmisibilidad de las acciones a una tercera persona.

El presente se publicará por TRES (03) DÍAS.

P-1

LICITACIONES

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EFECTÚA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA NRO. 001/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS SUCURSALES Y ANEXOS DEL BANCO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

· **Sucursal, Anexos, Lobbies de Cajeros y casas de servicio situados en la ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego.**

· **Anexo y Lobby de Cajero Automático situados en la ciudad de Tolhuin – Provincia de Tierra del Fuego.**

· **Sucursales, Anexos, Lobbies de Cajeros situados en la Ciudad de Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego.**

· **Anexo y Lobby de Cajero Automático situados en el Calafate – Santa Cruz.**

TODOS ELLOS SEGÚN DETALLE DE DOMICILIO DE UBICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 2.000,00 (PESOS DOS-MIL).-

LUGARES DE VENTA:

· Suc. Ushuaia – San Martín esq. Roca – Ushuaia –

Provincia de Tierra del Fuego.

· Suc. Buenos Aires: Sarmiento N° 741 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

· Suc. Río Grande: San Martín N° 193 – Ciudad de Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego.

· Suc. Río Gallegos: Av. Julio A. Roca N° 835 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz.

Las ofertas podrán ser realizadas por todas o cada una de las ciudades afectadas a la prestación de los servicios y también se podrá ofertar parcialmente por renglones o líneas.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

· Casa Central – Maipú N° 897 – Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego.

· Suc. Buenos Aires: Sarmiento N° 741 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

· Suc. Río Grande: San Martín N° 193 – Ciudad de Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego.

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 16/12/2010 A LAS 15:00 HS.-

APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 22/12/2010 A LAS 15:00 HS.-

PARAMAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

· Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897 – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441 601/673 o e-mail jcpatrig@bancotdf.com.ar
P-1

MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES NACIONALES
LEY N° 22.351

Nombre del Organismo contratante
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

PARQUE NACIONAL FRANCISCO P. MORENO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1

Ejercicio: 2010

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064-
Por Sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial

Expediente N°: 622/2010

Objeto de la contratación: “OBRA EDIFICIO COCHERA Y DEPÓSITO EN SECCIONAL EL RINCÓN, JURISDICCIÓN DEL PARQUE NACIONAL FRANCISCO PERITO MORENO”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 353.999,82.-).

CONSULTE PLIEGOS

Lugar/Dirección

En oficina de la Intendencia Parque Nacional Francisco Perito Moreno sita en San Martín 882 Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz. E-mail: peritomoren@apn.gov.ar Tel.: 09262-491477, en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405. E-mail: contrata@apn.gov.ar

Tel.: 4381-4420; O en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”

Plazo y Horario

Hasta el día 24 del mes de Noviembre del año 2010, de 09 a 13 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno y de 13 a 15 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno San Martín 882, Gobernador

Gregores, Provincia de Santa Cruz o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central, Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405. O en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”

Plazo y Horario

Hasta el día 26 del mes de Noviembre del año 2010, de 09 a 13 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno y de 13 a 15 hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central del Organismo

Costo del pliego: PESOS CIENTO (\$100.-)

VISITA OBLIGATORIA

Hasta el día 26 de noviembre de 2010, la que deberá ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno, San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz Tel.: 02962-491477. E-mail: peritomoren@apn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno, San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz

Plazo y Horario

Hasta el día 06 del mes de Diciembre del año 2010, a las 12:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Francisco P. Moreno, San Martín 882, Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz

Día y Hora

Hasta el día 06 del mes de Diciembre del año 2010, a las 12:00 horas.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO ALICITACION PÚBLICA N° 18/10”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA ALICITACION PÚBLICA N° 18/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DEL MENOR N° 2 DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (\$ 1.238.106,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 20 de ENERO de 2011, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 (\$ 619,05).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.
SECRETARÍA DE MINERÍA.
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2010
CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0508449/2009

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REFACTORIA Y PUESTA EN VALOR DE LOS PABELLOS

NESNROS. 16 Y 17 DEL YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y LOS SERVICIOS FERROVIARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 16 de enero de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 12 de enero de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta el día 28 de enero de 2011 a las 16 hs.

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.428.975.-)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOSENTA (\$ 114.290.-)

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: El día 2 de febrero de 2011, a las 11 hs.
P-7



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 007/10

Objeto: ADQUISICIÓN DE (01) VEHICULO TIPO MINIBUS 19+1 PASAJERO PARA “HOGAR DE DÍA”, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Fecha de apertura: 02 de Diciembre de 2010-
Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda. Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín 418

Presupuesto Oficial: \$ 260.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA

Valor del pliego: \$ 260,00

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 02 de Diciembre de 2010 a las 10:00 Horas

P-1



**PROVINCIA DE SANTACRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2010: "Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Maestranza de Cafetería para las Instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz".-
APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 - 9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100), en la citada dirección - horario de 10:00 a 14:00 horas.-
P-3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.230.420,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.230,00.

FECHA DE APERTURA: 21-12-10 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 32/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 315,00.

FECHA DE APERTURA: 17-12-10 - **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ
SOCIEDAD DEL ESTADO
FOMICRUZ S.E.**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004/2010
EXPEDIENTE N° 151.330/F/10**

OBJETO:

Renglón N° 1 Camión Chasis largo 6x2 potencia de motor 300 - 400 CV (DIN): (CANTIDAD: UNO) 0km año 2011.

Accesorios Nuevos sin uso: Carrocería carga General Metálica para uso pesado (CANTIDAD: UNO). Hidrogrúa articulada: (CANTIDAD: UNO). Equipo de radiocomunicaciones sistema HF (CANTIDAD: UNO).-

Renglón N° 2 Camión Chasis largo 4x4 de 230 - 260 CV (DIN): (CANTIDAD: UNO) 0km año 2011.

Accesorios Nuevos sin uso: Carrocería carga General Metálica para uso pesado (CANTIDAD: UNO). Equipo de radiocomunicaciones sistema HF (CANTIDAD: UNO) Malacate mecánico (CANTIDAD: UNO).-

Apertura de las ofertas: 16 de Diciembre de 2010 a las 11:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E.

Sito en Alberdi N° 646 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Presupuesto Oficial: \$ 1.285.500,00 (Un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 6.425 (Seis mil cuatrocientos veinticinco con 00/100)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643/646 Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4449

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1973 -1976- 1977.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1974 - 1975 - 1978 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000.-Págs. 2/5

RESOLUCION

405/MP/10.-Pág. 5

DISPOSICIONES

001/DGBOeI/10 - 093 - 094 - 095 - 096/SI/10.-Págs. 5/6

EDICTOS

ALVAREZ AMELIA - ALVAREZ RUBEN - CARRIZO - VELASQUEZ VELASQUEZ - GAITAN - YANTORNO Y PANIAGUA - AGUILAR Y/O AGUILAR TORRES - BURGOS Y OTRO - TOLEDO C/JOAQUIN ARGUELLES Y CIA S.A. - ETO. N° 051/10 SOL. DE CANTERA - MARTINEZ - SACCHI C/AGUILA Y OTRA - CAICHEO MAYORGA - SEMPRINI - CID - ALMADAC/ CACCIA - OROZ - OLIVERA Y OLIVERA - VELASQUEZ SEGOVIA C/ CUEVA - SANTANA - MIROL - LA ANTIGUA FERRETERIA MODERNA S.A. - SANTA CRUZ VISION SRL - LAGUNA - APPIOLAZA.-Págs. 6/9

CONVOCATORIAS

CARSA SA. - MEPRISA SA.-Pág. 9

AVISOS

SMA/ POZOS DE DES. CS-2274/ POZOS DE DES. EH-3232/ POZOS DE DES. PC-2161/ POZOS DE DES. SPC-1169/ OLEOD. PC- 305/ CONST. DE LINEAS DE AGUA/ PARQUE EOLICOPTO. DESEADO/ PARQUE EOLICOLAS HERAS - MEPRISA SA.-Pág. 10

LICITACIONES

001/BPTF/10 - 01/ADM. PQUES. NAC./10 - 18/TSJ/10 - 20/YCRT/10 - 007/MLH/10 - 001/TC/10 - 32-33/AGVP/10 - 004/FOMICRUZ SE/10.-Págs. 10/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4449 DE 12 PAGINAS**